

35602

Pauna
28/xii/05
11:00h

Jaime
23 DIC. 2005
WU

Quito, 28 de Octubre del 2005

Señor Economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
CAU

De nuestras consideraciones:

$\sqrt{\text{Valor}} \neq \text{C/A}$

Por la presente comunico a usted, que con fecha 19 de Octubre del 2005, se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INTERPRAGA S.A. con numero de expediente # 154216, la transferencia de acciones que hace el señor CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO, de Nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía numero 060302490-2 a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña, cuyo tipo de inversión, es inversión extranjera directa, la misma que esta representada por el señor JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, en su calidad de Apoderado General, el cual entrego poder especial a nombre del señor ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER, de Nacionalidad Colombiana con domicilio en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía numero 172191884-3, para que firme cualquier documento y realice todos los trámites que sean necesarios para aceptar el endoso de las acciones a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña. Para lo cual se adjunta los documentos habilitantes respectivos.

La presente cesión corresponde al:

TITULO #	# DE ACCIONES	DEL #	AL #	VALOR NOMINAL
03	792	001 -	792	USD. 792

Adjunto fotocopia de carta de cesión de acciones.

Por la atención dispensada le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente

SR. JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO
GERENTE GENERAL
C.C. 092652902-8

R.L.

OK
J.F.

OK

Dirección: Av. 12 de Octubre 1942 y Cordero. Edificio World Trade Center, Torre "A", Quinto Piso, Oficina 506.
Teléfono: 2220599
RUC: 1792003407001

OK, TRANSFERENCIA REGISTRADA.

2005/12/26

J.F.

Quito, 19 de Octubre del 2005

Señor
JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO
Gerente General
INTERPRAGA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente notifico a usted que he transferido las acciones que poseo en la compañía INTERPRAGA S.A. a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña, representada por el señor JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, en su calidad de Apoderado General, el mismo que entrego poder especial a nombre del señor ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER, de Nacionalidad Colombiana con domicilio en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía numero 172191884-3, para que firme cualquier documento, haga la declaración del tipo de inversión y realice todos los trámites que sean necesarios para aceptar el endoso de las acciones a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña. Para lo cual se adjunta los documentos habilitantes respectivos.

El detalle es el siguiente:

TITULO #	# DE ACCIONES	DEL #	AL #	VALOR NOMINAL
03	792	001 -	792	USD. 792

Por tanto, solicitamos a usted registrar la transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar del particular a la Intendencia de Compañías de Quito, para los fines legales consiguientes.

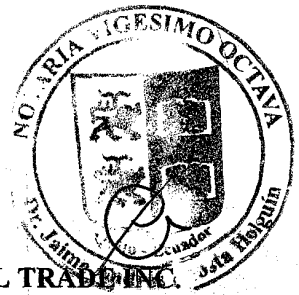
Nos suscribimos de usted muy atentamente.


SR. CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO
C.C. 060302490-2
CEDENTE


SR. ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KASIER
C.C. 172191884-3,
APODERADO DEL CESIONARIO

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

1



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC.

A FAVOR DE: EL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

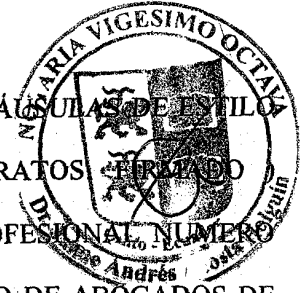
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., SEGÚN DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORINA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTIENE EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL, CONTENIDA BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER EL SEÑOR JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., SEGÚN DOCUMENTO HABILITANTE QUE ADJUNTA, LA MISMA QUE ES DE NACIONALIDAD PANAMEÑA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ

DENOMINAR SIMPLEMENTE "MANDANTE" DECLARA: **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO DOS MIL CUARENTA Y SIETE Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, DESIGNA AL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER , DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO , PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE DOS UNO NUEVE UNO OCHO OCHO CUATRO GUIÓN TRES (172191884-3), PARA QUE FIRME CUALQUIER DOCUMENTO, HAGA LA DECLARACIÓN DEL TIPO DE INVERSIÓN Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA ACEPTAR EL ENDOSO DE LAS ACCIONES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, QUE LO MANTIENE EL SEÑOR CARLOS WILFRIDO YÁNEZ MACHADO, EN CALIDAD DE ACCIONISTA, EL MISMO QUE POSEE SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DE UNA VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, CORRESPONDIÉNDOLE EL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA INTERPRAGA S.A. , CON NUMERO DE EXPEDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS UNO CINCO CUATRO DOS UNO SEIS (154216). LA MISMA QUE FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN , EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO. LA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, BAJO EL NÚMERO DOS DOS SIETE CUATRO (2274), TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. **TERCERA.-** EL MANDANTE CONFIERE A SU MANDATARIO TODAS LAS FACULTADES COMUNES A ESTA CLASE DE ENCARGOS Y EN ESPECIAL, LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. **CUARTA:** EL MANDATARIO QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO DE SUSTITUIR EL PRESENTE MANDATO. EL OTORGANTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL TOTAL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN Y

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

3

AUTORIZAN AL SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO
PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS FIRMADO
DOCTORA SILVIA GUAÑA HERRERA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
PICHINCHA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO
AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



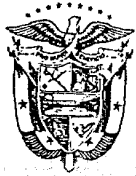
SR. JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC.
C.C. 092652302-8

Paola Delgado Loo
LA NOTARIA

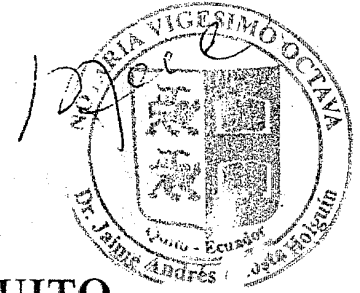
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR

MORENO, ARJONA & BRID
ABOGADOS

77501
7005
73284
2005
17/5/05



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena
NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS: 269-5066
269-5297
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 8830
ZONA 5,
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA

ESCRITURA N° 3,630 **DE** 13 **DE** MAYO **DE 20** 05.

Luis F. Macarnez Castillo
8-368-44

MORENO, ARJONA & BRID
ABOGADOS

Por la cual:

la sociedad PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., confiere Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor de JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO y CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO.

[Handwritten signature]



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA ----- 3,630 -----

Por la cual la sociedad PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., confiere Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor de JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO ----- y CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO.

Panamá, Mayo 13 de 2005.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil cinco (2005), ante mí, CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), compareció personalmente el señor JAIME ANTONIO GRAELL, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos- ochenta y seis- mil seiscientos cinco (2-86-1605), persona a quien conozco y quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la Ficha cuatrocientos ochenta y seis mil diez (486010), Documento setecientos setenta y tres mil seiscientos doce (773612), y quien se encuentra debidamente facultado para este acto de conformidad con el Acta de la expresada sociedad que se protocoliza al final de esta escritura, con el fin de otorgar un Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor de los señores JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, Ciudadano Ecuatoriano y ANDRES PINEDA OSORIO, ciudadano Colombiano, para que lo ejerzan en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo con las siguientes facultades: -- Para adquirir, enajenar, transferir, vender, ceder, arrendar, hipotecar y gravar en cualquier otra forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceras personas; para

Notario Público CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA

recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir cuentas bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, ya sean corrientes o de ahorro, de sobregiro de cualquier otra clase, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero. Alquilar una o más cajas de seguridad de tamaño adecuado en cualquier institución en que las haya en nombre de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de dicha institución, tendrán acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad. Para otorgar pagarés, firmar letras de cambio, como girador, aceptante, endosante o avalista; En general, endosar documentos negociables para constituir fideicomiso; suscribir cartas de crédito; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de administración y en los de disposición de toda clase de bienes o haberes de la sociedad como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales. Para abrir sucursales de la presente sociedad en cualquier parte del mundo. Para realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de agencias de relaciones públicas, de turismo, de contratista y proveedor, de embarque, de importaciones y exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se dedique o pueda dedicarse la sociedad, así como abrir sucursales en cualquier parte del mundo. Para hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, asegurar mercancías y bienes de la sociedad y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se requiera para el ejercicio de las actividades de la sociedad. Para desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los





NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo y cuanto a la misma, inclusive todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades, y las demás cantidades que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en el futuro. Para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, para comprar cualquier bien mueble o inmueble, para participar en asambleas o juntas y tomar acuerdos de cualquiera clase, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital, y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime convenientes, y revocar los que hubiesen conferido; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase. Para sustituir total o parcialmente a cualquiera persona natural o jurídica el presente poder y revocarlo cuando a bien lo tenga, y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., pues es la intención de este Poder General el que los apoderados lo ejerzan sin limitaciones de ninguna clase. -----

A continuación se transcribe el siguiente documento: -----

---- ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ----

----- ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

----- PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC. -----

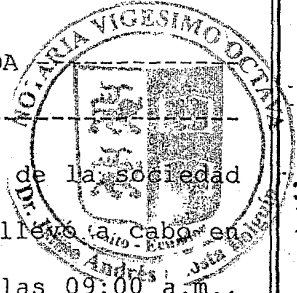
Una Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada: PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, previa renuncia de convocatoria, a las 09:00 a.m.,

hoy Martes 10 de Mayo de 2005. ----- Se encontraban presentes todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, después de cotejar los certificados o títulos con el Libro de Registro de Acciones.

----- Presidió la reunión el señor JAIME ANTONIO GRAELL, Presidente de la sociedad y levantó el acta el Secretario, el Sr. MODESTO HENRIQUEZ, ambos titulares de sus respectivos cargos. ----- El Presidente manifestó que el objeto de la Reunión convocada era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor del ciudadano Ecuatoriano JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO y del ciudadano colombiano CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO, para que en nombre y representación de la sociedad lo ejerzan en cualquier parte del mundo. ----- A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, se resolvió lo siguiente: ----- RESUÉLVESE: -----

PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor del ciudadano ecuatoriano JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO y del ciudadano colombiano CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO, para que en nombre y representación de la sociedad lo ejerza en cualquier parte del mundo. ----- SEGUNDO:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor JAIME ANTONIO GRAELL, Presidente y Representante de esta sociedad, para que otorgue el Poder autorizado, en los términos que estime más convenientes, a favor de los ciudadanos ecuatoriano y colombiano anotado en el párrafo precedente, para que lo ejerza en nombre y representación de esta sociedad en cualquier parte del mundo. ----- No habiendo nada más que tratar se clausuró la reunión a las 09:30 a.m., del Martes 10 de Mayo de 2005. ---





NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



(fdo.) JAIME ANTONIO GRAELL - PRESIDENTE. -----

(fdo.) MODESTO HENRIQUEZ - SECRETARIO. -----

CERTIFICO: --- (fdo.) MODESTO HENRIQUEZ - SECRETARIO. -----

Leida como le fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores Servilio De Gracia, con cédula de identidad personal número ocho - ciento treinta y tres - sesenta y siete (8-133-67), y Rogelio Valencia Soto, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete- seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. --- Esta escritura lleva el número tres mil seiscientos treinta --- 3,630 -----

JAIME ANTONIO GRAELL ---- Servilio De Gracia ---- Rogelio Valencia Soto ---- CECILIO R. MORENO A., Notario Público Duodécimo.-----

Esta minuta ha sido elaborada por la firma forense MORENO, ARJONA & BRID, de conformidad con el Artículo 14 de la ley 9 de 18 de abril de 1984.--- Por MORENO, ARJONA & BRID -- (fdo.) LAURENTINO ARJONA OCAÑA, Abogado en ejercicio. -----

----- Concuerta con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil cinco (2005).- Esta escritura tiene un total de 3 páginas.

Notario Público Duodécimo
Dr. Jaime Andrés Moreno Arjona

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2005/05/16 18:14:45:1

Tomo: 2005

Asiento: 73284

Presentante: LUIS MARTINEZ CASTILLO

Cedula: 8-368-44

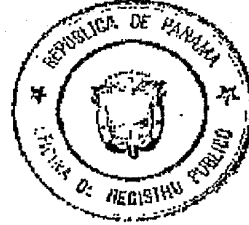
Liquidación No.: 8756445

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: MACL



Olivia G. de Mita



Registro Público de Panamá
Ministerio de Justicia
Cuentas Receptoras

Documento I sin inscribir por

Nombre: LUIS MARTINEZ
Cédula No. 8-368-44

20 de MAYO de 2005

Quebec
Firma de Jefe



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2005/05/23 16:20:48:7

Tomo: 2005

Asiento: 77501

Presentante: LUIS MARTINEZ CASTILLO

Cedula: 8-368-44

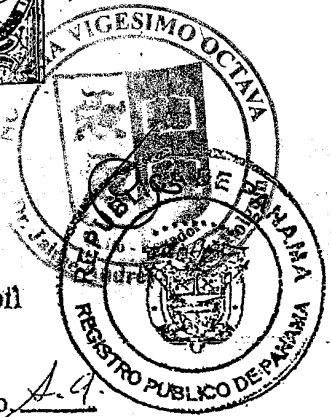
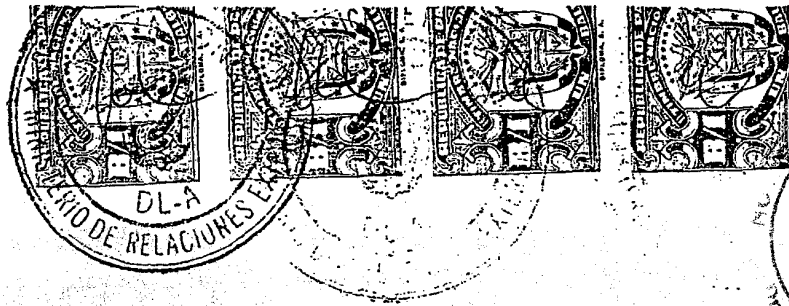
Liquidación No.: 8774401

Total Derechos: 10.00

Ingresado Por: EDGU

Olivia G. de Mita





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 486010 Sigla No. A.9.
Documento Redi No 783977
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 24 de mayo del 2005

Quilser 30-B
Registrador Jefe 32-B

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

MARIA ISABEL DE MASON

es auténtica del funcionario que el día 24

de MAYO año 2005

ejercía el cargo de JEFA DE CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 6 de JUNIO año 2005

Autenticación N°. 32-B/SB

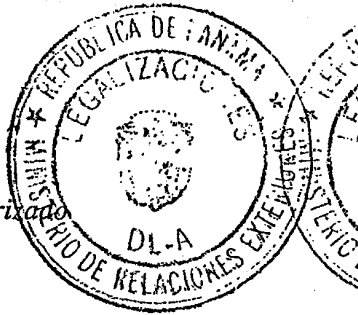
REC. 34385

Firma del funcionario

Liz Ernesto Lozano Lopez
JEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Panamá, 07 de 06 del 2005





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por MARIA ISABEL DE MASON
- 3. quien actúa en calidad de JEFA DE CERTIFICADO
- 4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 6/6/2005
- 7. por JEFE DE LEGALIZACION Y AUTENTICACION
- 8. bajo el número 30-R/SB / #Rec.: 34385
- 9. sello / timbre:
- 10. Firma del funcionario

Lic. Ernesto Lozano Lopez
 JEFE DE AUTENTICACION
 Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que estando en original me fue presentado por el interesado en Cinco (5) (5) para esta efecto para ser legalizado, en la labor certificando Una (1) (1) fotocopia) que entregue el mismo habiendo en el momento el notario en la Notaria Vigésima Octava ubicada en el centro financiero de la Q. D. Q.

Quito, 28 de Septiembre de 2008

EL NOTARIO

Paola Delgado
 LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO LOPEZ
 QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA
PATROCINADA POR LA DOCTORA SILVIA GUAÑA HERRERA CON
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA
OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGÉSIMO
OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN SEIS FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CINCO.



Paola Delgado
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE I
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA SOCIEDAD PRAGA
INTERNATIONAL TRADE INC., A FAVOR DE EL SEÑOR JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO Y CARLOS
ANDRES PINEDA OSORIO, FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE
DEL 2005.

Paola Delgado
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE I
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 092652302-8

RUIZ COSSIO JOSE MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS /COLOMBIA/

09 JUNIO 1971

REG. CIV. 017-2 0409 04030 M

PICHINCHA DULTO

GONZALEZ BLANCO 2005



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334912222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION JOSE MARIA RUIZ ESCOBAR

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE ANA ROSA COSSIO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYABUITI

FECHA DE EMISION 10/03/2005

FECHA DE VENCIMIENTO 10/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

PV 0225972

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1092588

Elecciones 17 de Octubre del 2004

092652302 5 0000-000

RUIZ COSSIO JOSE MIGUEL

NO EMPADRONADO USD 0

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

T.E.G.

Ab. Fernando Fiallos Lora



SECRETARIO GENERAL

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una foja(s) util(es) para esta efecto esta solicitud es valida, en virtud de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo oído lo que se dijo en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmentada a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 28 de Septiembre de 2005

EL NOTARIO

Paola Delgado

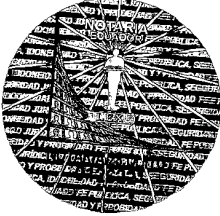
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO LORA

QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., A FAVOR DE EL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER, FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

